



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veinticuatro de Marzo de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín, por encontrarse en un curso de formación la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. José Muñoz Violero.  
D. Pablo Cruz Amores.  
D. Jesús Perucho Olivares.

**Concejal que no asiste:**

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

**Secretario Accidental:**

D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

**Interventora:**

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de Marzo de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, en contestación a nuestra solicitud para realizar una visita al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, el próximo día 28 de Marzo, con los alumnos del curso "Promoción Turística y Local e Información al Visitante", acuerda Autorizar a realizar dicha visita formativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al profesor de dicho curso y al Auxiliar de Turismo del Centro de Iniciativas Turísticas, a los efectos oportunos.

2.- Se da cuenta de correo electrónico emitido por D. ...., del Departamento de Economía de la Universidad de Granada, dando las gracias por la contestación dada a su

petición de información relacionada con el contrato de la concesión del servicio municipal de aguas potables, con el ruego de su traslado a esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada. .

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 67, de fecha 19 de marzo de 2014, Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 69, de fecha 21 de marzo de 2014, Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 71, de fecha 24 de marzo de 2014, Real Decreto 208/2014, de 23 de marzo, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno y duque de Suárez.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 53, de fecha 17 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 54, de fecha 18 de marzo de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, de Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para Actividades Culturales.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 55, de fecha 19 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición del padrón fiscal, correspondiente al primer semestre 2014, de la tasa de recogida de basura.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 56, de fecha 20 de marzo de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Intervención, Convocatoria del Plan de Empleo de 2014.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 57, de fecha 21 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 120/2014, de 14 de marzo, por el que se aprobó la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal existente en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 58, de fecha 24 de marzo de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial, Intervención, corrección error en la Convocatoria del Plan de Empleo de 2014; donde dice: plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de marzo de 2014, debe decir: plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia de un vecino en materia de Cementerio Municipal.** D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 5 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Virgen del Carmen, Grupo 11, Nones, que figuraba a nombre de D. ...., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D<sup>a</sup>. ....., salvo tercero con mejor derecho.

**2.- Instancia de un vecino en materia de Cementerio Municipal.** D. ....., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 9 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Stma. Virgen de Criptana, Grupo 5, Nones, que figuraba a nombre de D. ....., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D. ....., salvo tercero con mejor derecho.

**3.- Solicitud autorización kiosco en parque municipal.-** D. ....., solicita autorización para instalar una caseta desmontable en la zona del parque del "Berenguel" de esta localidad, durante la temporada de verano, para la venta de helados, chuches, refrescos, etc.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 74, 75 y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, reguladores del régimen de utilización de los bienes de dominio y uso público, están sujetos a concesión administrativa el uso privativo o anormal de los bienes de dominio público; concesión que a su vez requiere para su otorgamiento de previa licitación.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado al no ajustarse a derecho su adjudicación directa.

**4.- Instancia en materia de suministro de agua-alcantarillado.-** D<sup>a</sup>. ....., vecina de la calle Convento, nº 50 de esta localidad, expone que ha recibido factura del consumo de agua-alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2014, por importe total de 1.267,54 Euros.

Asimismo sigue exponiendo que, evidentemente, se deduce la existencia de avería interna pues no se corresponde con el consumo habitual de dicha vivienda, por lo que a tenor de lo anterior, ha procedido a la reparación de dicha avería a cuyo efecto aporta factura de reparación y también copia de los consumos pertenecientes a los trimestres desde el año 2010, para que se observe su consumo habitual, por lo que solicita que, previamente comprobación de cuanto se acredita se efectúe nueva valoración de dicho consumo y se proceda a su reducción máxima.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar sobre el asunto, acuerda dar traslado al Departamento de Rentas, como trámite previo a la resolución que legalmente proceda.

**5.- Solicitud de delegado de personal.-** D. ....., Policía Local y Delegado de Personal de este Ayuntamiento, expone que en junio de 2013, se firmó en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el Convenio Marco por el que se regula la colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes de Alcázar de San Juan y el Servicio Municipal de Deportes de Campo de Criptana, en materia de mantenimiento físico-deportivo de los Cuerpos de la Policía Local.

Que dicho Convenio solo es extensible para los Agentes de Policía Local de esta localidad con domicilio en Alcázar de San Juan, por lo que el resto de Agentes de la plantilla se ven agraviados puesto que no pueden hacer uso de esas instalaciones deportivas y por ello solicita que por parte de este Ayuntamiento se tenga en cuenta dicho agravio comparativo y se facilite el acceso gratuito a las instalaciones deportivas municipales de la localidad a los Agentes de la Policía Local para el mantenimiento físico y desarrollo de la forma física necesaria para el buen desarrollo de su profesión, buena imagen de la plantilla y mejor servicio al ciudadano.

La Junta de Gobierno Local tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad dar traslado al Concejal Delegado de Deportes, como trámite previo a la resolución que

legalmente proceda.

**6.- Solicitud de información de estadísticas de visitantes a Campo de Criptana.-** D. ...., dirige carta a esta Junta de Gobierno, en la que ruega que por el Centro de Iniciativas Turísticas de esta villa, le sean facilitadas las estadísticas de visitantes a Campo de Criptana desde 2008 hasta la actualidad, dado que hasta el año 2007 dispone de ellas toda vez que eran publicadas periódicamente a través de la página web "campodecriptana.info", justificando amplia y pormenorizadamente las razones que motivan su petición, como ciudadano y como docente (entre otras por haberle sido así indicado por el Encargado de dicho Centro), por lo que finalmente reitera su ruego a esta Junta de Gobierno para que se adopte la medida adecuada para que se le faciliten las mencionadas estadísticas de visitantes que recibe Campo de Criptana, así como que al mismo tiempo, y dado que con una periodicidad anual necesitará los datos de los que se irá disponiendo por este Ayuntamiento, ruega asimismo se le advierta si, cada que vez que los pida al Centro de Iniciativas Turísticas, ha de cumplir este mismo trámite de hacer la solicitud a esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, tras deliberar sobre la petición formulada, considerando que los datos se dejaron de publicar en la página web a la que anteriormente ha hecho referencia, así como en la nueva página web del Ayuntamiento, por estimar dicha información de carácter confidencial, que única y semanalmente se remite vía telemática a la Dirección General de Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acuerda por unanimidad contestar al solicitante en el sentido de que lamenta no poderle facilitar los datos interesados, pudiendo obtener los mismos dirigiéndose a la referida Dirección General, máxime teniendo en cuenta que la competencia en materia de turismo, es exclusiva de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

##### **1.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.SERV/1/2014 de contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de la Casa de la Música de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de la Casa de la Música de Campo de Criptana (Ciudad Real)."

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 20 de Enero de 2014.

Resultando que, por la empresa ....., cuya oferta fue clasificada por este órgano como ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 24 de Febrero del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de la Casa de la Música de Campo de Criptana (Ciudad Real)" a la empresa ....., conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 24 de Febrero del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y



ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

2º) Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección: ser su oferta la única presentada, ser conforme a los Pliegos y las mejoras ofertadas son beneficiosas para el servicio.

3º) En consecuencia, celebrar con ....., contrato administrativo para la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Consejería de la Casa de la Música de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio anual ofertado de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.355,00), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

4º) Comprometer el gasto por importe total de VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.999,55 €), de los que DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.355,00 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.644,55 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

5º) Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar a la empresa adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2.- Comunicación de la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real.-** Por Intervención de Fondos se da cuenta de escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, informando que las comunicaciones que en adelante se realicen a los Ayuntamientos, provenientes de la Unidad de Coordinación de Haciendas Locales de esa Delegación, se realizarán a través de correo electrónico con el objeto de agilizar el registro de los datos de financiación local; dicha comunicación por medios electrónicos se realizará solicitando la correspondiente confirmación de lectura, que será archivada como acuse de recibo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**3.- Resguardo de remisión y firma electrónica del Presupuesto.-** Por la Intervención de Fondos, se da cuenta del resguardo de la remisión y firma electrónica de la copia legal del presupuesto 2014, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4.- Concesión Subvenciones Nominativas.-**

A propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, y vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayudas económicas de fecha:

- 12 de febrero de 2014 a nombre de ..... en nombre de Manos Unidas de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Considerando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Interventora.

Considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y visto lo establecido en las bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.08, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción , un ayuda económica de 63,60 € para sufragar los gastos de la actividad de la Campaña contra el Hambre de Manos Unidas.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:



- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- b. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- c. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de 63,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23000-48808.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**5.- Liquidación Agua, Conservación, Alcantarillado, Descalcificadora y Depuración practicadas correspondiente al Cuarto Trimestre 2013.-** AQUONA, S.A.U., presenta liquidación de Agua, Conservación, Alcantarillado, Descalcificadora y Depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, practicada al mes de Febrero del presente año, por importe total de cargo de 103.898,08 €uros, a favor de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar su aprobación a la liquidación de referencia, así como dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**6.- Aprobación facturas AQUONA, S.A.U., recaudación agua y conservación acometidas y contadores.-** AQUONA, S.A.U., presenta facturas emitidas con nº 461-3/14 (por importe de 190.422,14 Euros) y nº 461-4/14 (por importe de 17.503,27 Euros), correspondiente a retribución de recaudación de agua y conservación de acometidas y contadores que acompaña a la liquidación, por importe total de 207.925,41 Euros, para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar las facturas de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a un importe total de 207.925,41 Euros.

**7.- Justificación de gastos.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 265,40 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	Escaneo de planimetría en diversos formatos.	19/03/2014	165,40 €	165,40 €	0,00 €.
.....	Adquisición libros turismo.	04/03/2014	100,00 €	100,00 €	0,00 €.

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**8.- Publicación Anuncios en el D.O.C.M.-** Se da cuenta de las solicitudes enviadas para publicar Anuncios en el D.O.C.M.: Anuncio por Calificación urbanística y licencia de obras de D. ...., por importe de 50,89 Euros y Anuncio por Calificación urbanística, licencia de obras y licencia de actividad de Ingeniería Técnica del Hormigón, S.L., por importe de 64,29 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe total de 115,18 Euros, con destino a los gastos de publicaciones de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**9.- Solicitud para revisión de tasas por ocupación vía pública.-** Se da cuenta de escrito firmado por la Asociación de Hostelería Criptanense, exponiendo que debido a la subida de impuestos por la ocupación de la vía pública (terrazas), y tal y como está la economía, solicitan se revisen las tasas y se les cobre como en años anteriores.

La Junta de Gobierno Local, acuerda contestarles que, no se ha producido una subida de la tasa sino un cambio en la forma de cálculo de su base imponible, pasando de calcularse en base a metros cuadrados ocupados a módulos (1 mesa y 4 sillas), con el fin de proceder a emitir las correspondientes liquidaciones, y para disfrutar del uso de la vía pública es necesario solicitar la licencia o renovación de la misma e indicar el número máximo de módulos que ocuparán la vía pública.

**10.- Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación Provincial.-** Se da cuenta del proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, comprensivo de las actuaciones a ejecutar al amparo del Plan de Empleo 2014 de la Excma. Diputación Provincial, y que es el siguiente:

- Proyecto de Obras y Servicios "Plan Empleo Diputación 2014", por importe total de 107.517,58 Euros.

1. Aprobar el referido proyecto, por las cuantías que vienen



definidas, y distribuido de la siguiente manera:

- Servicio de Mantenimiento en Zonas Verdes (1º turno).
- Servicio de Mantenimiento en Zonas Verdes (2º turno).
- Servicio de Conserjería para Discapacitados.
- Servicio de Conserjería en Instalaciones Deportivas Municipales.
- Servicio de Pintura en Edificios y otras Construcciones Municipales.
- Servicio de Recepción de Turistas (1º turno).
- Servicio de Recepción de Turistas (2º turno).
- Servicio de Limpieza en el entorno en Los Molinos.
- Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal.

2. Solicitar subvención a la Excmo. Diputación Provincial por importe de 105.659,00 Euros, para el referido proyecto con cargo al Plan de Empleo 2014, con remisión de toda la documentación requerida; indicando expresamente que, este Ayuntamiento se acoge a la subvención adicional de contratación de 3 trabajadores con discapacidad, de 3.600 Euros.
3. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- **Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 6 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 11.472,52 Euros.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

No se presentaron.

#### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Programa concesión condecoraciones Policía Local Castilla-La Mancha 2014.-** Se da cuenta de la solicitud remitida por este Ayuntamiento a la Dirección General de Protección Ciudadana, dentro del Programa de concesión de condecoraciones Policía Local Castilla-La Mancha 2014, para la concesión de la medalla a la permanencia en su categoría de plata, a seis Agentes del Cuerpo de Policía Local de este Municipio, por acreditar más de 20 años en servicio activo o asimilado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Informe del Servicio de Guardería Rural.-** De informe del Servicio de Guardería Rural en relación con el parte de incidencias presentado por la vecina de esta villa D<sup>a</sup> ..... en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, manifestando que los árboles que hay en el pozo del agua del Camino del Puente de San Benito, junto a su propiedad, le están provocando daños en su viña, por lo que solicita se adopten medidas para evitar dichos daños, ya que lo avisó el año pasado y no se ha hecho nada, en el que hace constar:

*"Que la parcela 264, del polígono 106, propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene unos árboles plantados. La parcela 241 propiedad de la solicitante, en la parte que colinda con los árboles del Ayuntamiento, es un camino, y la planta de viña más cercana a dichos árboles, están a una distancia de 5 metros, como mínimo.*

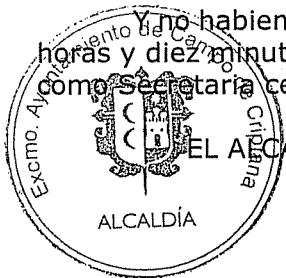
*Las distancias desde los árboles, que llevarán plantados más de 12 años, hasta la cepa de la parcela colindante, propiedad de ....., que es la solicitante, hay más de 5 metros de distancia desde los árboles a la cepa."*

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad desestimar la petición de referencia con base al informe emitido por el Servicio de Guardería Rural anteriormente transcrito, por entender que dichos árboles, están plantados a superior distancia de la legalmente prevista en el artículo 591 del vigente Código Civil.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.